

## *Poder Judicial de la Nación*

USO OFICIAL

CONSTE: Que en la ciudad de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio de 2009, siendo las 11:30 hs. comparecen ante S.S., Dr. Luis Antonio Armella y Secretario actuante Dr. Pablo Ezequiel Wilk, a los fines de celebrar la audiencia designada para el día de la fecha, las siguientes personas: en representación de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, en adelante **ACUMAR**, la Dra. Maria Celia Agosti, Secretaria General, el Profesor Horacio Vennera y el Dr. Néstor Cafferatta. Asimismo se encuentran presentes la licenciada Ana Corbi, Directora Ejecutiva del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la provincia de Bs. As. (OPDS); por el Ministerio de Infraestructura de la provincia de Bs. As., el Dr. José Luis Enríquez, asesor general. El Sr. Defensor del Pueblo de la Nación (en adelante DPN), Dr. Anselmo Agustín Sella, junto a sus asesores y los representantes de las O.N.G. que forman el Cuerpo Colegiado de esa Defensoría. El Sr. Intendente del Municipio de Cañuelas, Don Gustavo Arrieta. El Sr. Intendente del Municipio de General Las Heras, Don Juan Carlos Caló. El Sr. Intendente del Municipio de Presidente Perón, Don Aníbal Reguerito. El Sr. Intendente del Municipio de San Vicente, Don Daniel Di Sabatino. El Sr. Intendente del Municipio de Marcos Paz, Don Ricardo Curutchet; y demás asesores por los nombrados. ABIERTO EL ACTO, S. S. manifiesta los motivos de la audiencia fijada para el día de la fecha, en razón de los objetivos plasmados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo dictado el día 08 de julio de 2008 en la causa “*Mendoza, Beatriz Silvia y Otros c/ Estado Nacional y Otros s/ Daños y Perjuicios, daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo*”, y como ya se dijera oportunamente, a los fines de fijar pautas de actuación, con el objetivo final de dar acabado y fiel cumplimiento al fallo dictado por nuestro Máximo Tribunal, en especial lo referente a las obras necesarias para dar cumplimiento con los objetivos de **“Expansión de la red de agua potable”** (*Considerando 17, punto VI, del citado fallo*), **“Saneamiento cloacal”** (*Considerando 17, punto VIII, del citado fallo*); y al **“Fortalecimiento Institucional”** de la ACUMAR (*conf. resolución de fecha 22-05-09*). Seguido toma la palabra el Profesor Horacio Vennera, quien expresa lo referente a la implementación de una sede de ACUMAR en la denominada Cuenca Alta, acompaña a tal efecto un informe. Respecto a ello, se expresaron sobre las condiciones que debe poseer dicha sede; y se consensuó que lo que resulta lo más óptimo es que sea en un predio ya ofrecido por el Municipio de Cañuelas. En este acto los Sres. Intendentes proponen proyectar en los próximos

días, un lugar provisorio para la puesta en funcionamiento de la sede. Manifiesta el Prof. Vennera que en ese momento, ACUMAR esta realizando las entrevistas para la incorporación de inspectores, por lo que solicita a los Sres. Intendentes que comuniquen dicha situación y que se acompañen los currículum vital de los profesionales y/o interesados de la zona de la Cuenca Alta. También se aborda el tema de la planta de tratamiento de residuos regional para los municipios de Cañuelas, Gral. Las Heras y Marcos Paz; anoticiando en este acto el Prof. Vennera, que conforme el convenio firmado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se realizaran las acciones necesarias para lograr el aporte financiero necesario y su concreción. Abordando el tema de obras necesarias para agua potable y cloaca, se dialogo sobre la necesidad de que exista una prestataria única, que podría ser ABSA o AySA. Ante ello el Sr. Intendente Curutchet, plantea que posee un contrato con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) a esos fines, el cual solicita se incluya y articule con las obras a realizarse. Por otra parte se comunicó a ACUMAR y DPN lo resultó por S.S. en el punto III, de la resolución de fecha 07-07-09, en cuanto a que deberán participar de una mesa de trabajo a realizar dentro de un plazo razonable a consensuar por las partes, para el tratamiento de las cuestiones que se decidan en cumplimiento de los objetivos del presente fallo en ejecución. Finalmente se le sede la palabra a todos los presentes, siendo que algunos de ellos manifestaciones demás consideraciones respecto de los temas tratados en la presente. Seguido a ello, el Sr. Intendente de Marcos Paz, Don Ricardo Curutchet acompaña una copia del escrito presento ante ACUMAR, junto a documental y tres tomos del “Digesto Ambiental del Partido de Marcos Paz” -este último también con soporte digital-. El Sr. Intendente de Cañuelas, Don Gustavo Arrieta, acompaña un escrito con documental correspondiente a un listado de las industrias más contaminantes de ese partido. El Dr. Cefferatta acompaña por ACUMAR un “Informe ACUMAR Cuenca Alta” -7 de julio de 2009- en soporte papel y digital. Por último se notifica en este acto al Dr. Néstor Cafferatta por ACUMAR, al Sr. Defensor del Pueblo de la Nación, a la licenciada Ana Corbi, Directora Ejecutiva del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la provincia de Bs. As. (OPDS); al Dr. José Luís Enríquez, representante del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Bs. As., y a los cinco señores Intendentes, de la resolución dictada por S.S. con fecha 07-07-09.

*Poder Judicial de la Nación*

Comuníquese a la C.S.J.N. lo aquí expuesto, a cuyo fin líbrese oficio por Secretaría. No siendo para más, se da por finalizada la presente audiencia, la cual por haber sido imposible su confección en el lugar, se realizó en el asiento del Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, siendo rubricada por S.S. y el suscripto para constancia, de lo que doy fe; ordenándose la remisión de copia certificada a los concurrentes. Secretaría N° 9, 08 de julio de 2009.-

**USO OFICIAL**